



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN

POM  
MRS

CURSA CON ALCANCES LA RESOLUCIÓN N° 43, DE 2021, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES.

SANTIAGO

La Contraloría General ha dado curso al documento del rubro, que adjudica la licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses N° LP CUV 001/2019.

Sin perjuicio de lo anterior, y atendidos los antecedentes recabados por esta entidad y tenidos a la vista, cumple con hacer presente que ese Ministerio deberá adoptar las medidas que sean del caso, con el objeto de velar, en especial, por el estricto cumplimiento por parte de las respectivas sociedades concesionarias de la declaración contenida en la cláusula 3.1, numeral 3.1.11, de los contratos que se suscriban con motivo de las adjudicaciones que se disponen.

Luego, cabe precisar que la resolución exenta N° 1.651, de la aludida secretaría de Estado, y el acta de evaluación técnica, son de 18 de mayo y 27 de septiembre de 2021, y no de las fechas que se indican en los considerandos 7° y 14°, respectivamente.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA  
MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
PRESENTE



OFICIO DE ALCANCE

Oficio : E182369/2022

Fecha : 04/02/2022

Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



República de Chile  
 Ministerio de Transportes y  
 Telecomunicaciones  
 Subsecretaría de Transportes

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE LAS VÍAS DE LAS UNIDADES DE SERVICIOS N°S 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE BUSES N° LP CUV 001/2019.**

SANTIAGO, - 7 OCT 2021

RESOLUCIÓN N° 43

JDC/XBM/AAR/FSH/AAS/IAN

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		
REFRENDACIÓN		

**V I S T O:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio de Interior, que crea el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Ley N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones; la Ley N°18.696, que modifica artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros; la Ley N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; el Decreto Supremo N°413, de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a doña Gloria Hutt Hesse Ministra de Transportes y Telecomunicaciones; el Instructivo Presidencial N°1, de 2003, que crea el Comité de Ministros para el Transporte Urbano de la ciudad de Santiago, y sus posteriores modificaciones; la Resolución N°57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que "Aprueba bases de licitación y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses y autoriza llamado a licitación pública"; el Oficio E58856, de 10 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°586, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que suspende el plazo para contestar consultas en el proceso de licitación; la Resolución N°9, de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en conjunto con el Ministerio de Hacienda, que modifica las bases del proceso de licitación pública para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses; la Resolución Exenta N°1524 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para la presentación y apertura de las ofertas de manera electrónica; la Resolución Exenta N°1651 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba instrucciones para la realización de la licitación pública y su modificación y su modificación, con fecha 21 de agosto de 2021, del



Fecha : 04/02/2022  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclara bases y aprueba respuestas a las consultas efectuadas en el proceso de licitación; las Resoluciones Exentas N°2488 y N°2627, ambas de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aclaran bases del proceso de licitación; la Resolución Exenta N°2600 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó encargados para calcular y proponer el número reservado de buses en el proceso de licitación; la Resolución Exenta N°2601 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó Comisión de Apertura y Evaluación; la Resolución Exenta N°2723 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que designó encargada de hacer entrega de sobre cerrado que contuvo la Resolución Exenta que aprobó el número reservado de buses; la Resolución Exenta N°2736 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el número reservado de buses; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa que resulte aplicable.

### CONSIDERANDO:

1.º Que, mediante Resolución N°57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (en adelante el Ministerio o MTT), en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se aprobaron las bases de licitación pública y sus anexos para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, N° LPCUV 001/2019, y se autorizó el llamado a licitación pertinente. La citada Resolución fue tomada de razón con alcance mediante Oficio E58856, de 10 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República.

2.º Que, con fecha 15 de diciembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional un aviso sobre la convocatoria al proceso concursal aprobado mediante la citada Resolución N°57, iniciándose de esta manera el referido proceso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.2. de las respectivas bases de licitación.

3.º Que, durante la etapa de adquisición de bases se registraron un total de 42 adquirentes. El listado de adquirentes se encuentra publicado en el sitio web del Directorio de Transporte Público Metropolitano (en adelante DTPM), específicamente en el siguiente link: <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion20/Listado%20de%20Adquirentes.pdf>.

4.º Posteriormente, durante la etapa de consultas sobre las bases se recibieron un total de 2.358 preguntas de parte de los adquirentes, cuyo proceso de análisis y elaboración de las respuestas pertinentes dio paso a la determinación de introducir mejoras y efectuar modificaciones a las bases. Con dicho fin, mediante la Resolución Exenta N°586, de 23 de febrero de 2021, del MTT, se ejecutó la facultad prevista en el tercer párrafo del artículo 3.4.3. de las bases de licitación, suspendiéndose el proceso concursal hasta la total tramitación del acto administrativo que aprobara las respectivas modificaciones.

5.º Que, mediante la Resolución N°9, de 24 de febrero 2021, del MTT en conjunto con el Ministerio de Hacienda, se modificaron las respectivas bases de licitación. Dicha resolución fue tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 2 de junio de 2021 y publicada al día siguiente en el sitio web del DTPM, reanudándose con ello la tramitación del respectivo proceso concursal. En el mismo sitio web, y en igual fecha, se publicó la Resolución Exenta N°1824, del MTT, que aclaró las bases de licitación y aprobó las respuestas a las consultas efectuadas por los adquirentes.

6.º Que, mediante la Resolución Exenta N°1524, de 11 de mayo de 2021, del MTT, se aprobaron instrucciones para que la presentación de ofertas y los actos de apertura de ofertas del proceso concursal se realizaran de manera electrónica, en virtud de lo establecido en el artículo 3.4.4.1. de las bases, situación de pandemia generada por el COVID-19 y el mejor cumplimiento de los fines de la licitación.



TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E182369/2022

Fecha : 04/02/2022

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General



**7.º** Que, mediante Resolución Exenta N°1651, de 18 de marzo de 2021, del MTT, se aprobaron las instrucciones para la realización de las visitas a los terminales en los que se encontraban los buses que ingresaron al Sistema a través de contratos de provisión, como también, a los inmuebles que el Ministerio pondrá a disposición de los concesionarios en el marco del proceso concursal en comento, reguladas en el artículo 3.4.4. de las bases de licitación. Luego, a través de la Resolución Exenta N°1715, de 26 de mayo de 2021, se amplió el plazo de inscripción para las referidas visitas.

**8.º** Que, en virtud de la facultad dispuesta en el artículo 3.4.3. de las bases de licitación, mediante las Resoluciones Exentas N°2488 y N°2627, ambas de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se aclararon las bases del proceso de licitación, con el fin de precisar el alcance de algunas de sus disposiciones.

**9.º** Que, mediante Resolución Exenta N°2600, de 2 de agosto de 2021, del MTT, se designó a los encargados para realizar el cálculo y propuesta del número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.4.4.1. de las bases de licitación. Posteriormente, mediante Resolución Exenta N°2723, de 11 de agosto de 2021, del MTT, se designó a la encargada de entregar en sobre cerrado al notario para su custodia, la Resolución Exenta N°2736, de 2021, del MTT, que aprobó el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus, para cada unidad de servicios. En razón de lo anterior, con fecha 12 de agosto de 2021, se realizó el acto de propuesta y determinación del mencionado número reservado. Todo lo actuado en este acto fue certificado por el Notario Público don Cosme Gomila Gatica, titular de la Cuarta Notaría de Santiago, y de ello se dejó constancia en el "Acta de propuesta y determinación de número reservado mínimo de buses por unidad de servicios" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, específicamente en el siguiente link: <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/Acta%20de%20propuesta%20y%20determinacion%20de%20numero%20reservado%20minimo%20de%20buses%20por%20unidad%20de%20servicios.pdf>.

**10.º** Que, el plazo para la presentación de ofertas venció el 19 de agosto de 2021, recibándose a través del sistema electrónico pertinente un total de 16 ofertas. Lo anterior, de acuerdo con el "Registro de Entrega de Ofertas" que se encuentra publicado en el sitio web del DPTM, en el siguiente link: <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/REGISTRO%20DE%20ENTREGA%20DE%20OFERTAS.pdf>.

**11.º** Que, en conformidad a lo dispuesto en el cronograma de esta licitación, el 20 de agosto de 2021, la Comisión de Apertura y Evaluación (Comisión o Comisión Evaluadora), designada mediante la Resolución Exenta N°2601 de 2021, del MTT, realizó el acto de apertura de las ofertas técnicas y número reservado mínimo de buses por unidad de servicios. Todo lo actuado en este acto fue certificado por el Notario Público don Cosme Gomila Gatica, titular de la Cuarta Notaría de Santiago, y de ello se dejó constancia en el "Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Número Reservado mínimo de buses por unidad de servicios" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, específicamente en el siguiente link: <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/Acta%20Apertura%20Ofertas%20Tecnicas.pdf>.

**12.º** Que, según consta en el "Acta de Apertura de Ofertas Técnicas y Número Reservado mínimo de buses por unidad de servicios", se recibieron 16 ofertas para las unidades de servicios N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, distribuidas de la siguiente manera:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E182369/2022  
Fecha : 04/02/2022  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====



US	OFERENTE	ID OFERTA
US1	Ascendal Santiago SpA	L028-U118-075
	REDBUS URBANO SA	L028-U126-055
	REDBUS URBANO SA	L028-U126-056
	NEXT BUS	L028-U130-068
	CONSORCIO METROPOL CHILE	U028-U135-072
US2	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS SANTIAGO S.A.	L028-U120-054
	NEXT BUS	L028-U130-069
	CONSORCIO METROPOL CHILE	L028-U135-073
US3	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS SANTIAGO S.A.	L028-U120-060
	NEXT BUS	L028-U130-070
US4	Ascendal Santiago SpA	L028-U118-076
	REDBUS URBANO SA	L028-U126-057
	REDBUS URBANO SA	L028-U126-058
US5	Ascendal Santiago SpA	L028-U118-077
	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS SANTIAGO S.A.	L028-U120-061
US6	REDBUS URBANO SA	L028-U126-059

Según consta en el acta referida, todas las ofertas dieron cumplimiento a lo solicitado en las bases, acompañando debidamente los Documentos del 1 al 11 requeridos en el artículo 4.1. del referido pliego, incluidas las respectivas garantías de seriedad de las ofertas. Además de lo anterior, se hizo entrega por parte del notario a la Comisión, del sobre que contenía la Resolución Exenta N°2736, de 12 de agosto de 2021, del MTT, que aprobó el número reservado de buses de la flota operativa base por tipología de bus para cada unidad de servicios. Con ello, la Comisión procedió a calcular la flota operativa base (FOB) por tipología de bus de cada oferta, según el procedimiento descrito en dicha acta, constatando en definitiva que todas las ofertas dieron cumplimiento a la condición de contemplar un número de buses de la FOB igual o superior al número reservado.

**13.º** Que, según consta en el "Acta de Evaluación de Admisibilidad", de fecha 10 de septiembre de 2021, publicada en el link [https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/Acta%20de%20Admisibilidad%20\(firmada\).pdf](https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/Acta%20de%20Admisibilidad%20(firmada).pdf), durante el transcurso de esta etapa la Comisión analizó el contenido de los documentos relativos a los antecedentes generales de la oferta técnica para determinar si los Oferentes cumplían con los requisitos generales establecidos en el artículo 3.3.1. de las bases y si es que se encontraban inhabilitados de participar en la licitación por alguna de las causales reguladas en el artículo 3.3.2. Además, se revisó el cumplimiento de todos aquellos elementos que se solicitaron en la oferta técnica y que no estaban asociados a un puntaje en la evaluación técnica.

Asimismo, durante la evaluación de admisibilidad la Comisión solicitó a los Oferentes subsanar diversos errores u omisiones formales y aclarar determinados antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2. de las bases de licitación, según consta en el documento denominado "Errores y omisiones formales y aclaraciones de antecedentes", publicado en el siguiente link <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/Errores%20u%20omisiones%20formales%20y%20aclaracion%20de%20antecedentes.pdf>.

Como resultado de lo anterior, según consta en el Acta de Evaluación de Admisibilidad, la Comisión concluyó que todos los Oferentes respondieron correctamente las solicitudes de subsanación de errores y aclaraciones de antecedentes, que todas las ofertas eran admisibles y que, por tanto, todas debían pasar a la siguiente etapa de evaluación técnica.



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E182369/2022  
Fecha : 04/02/2022  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====



14.º Que, según se desprende de la información consignada en el "Acta de Evaluación Técnica", de fecha 27 de septiembre de 2020, publicada en el link <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/Acta%20Evaluacion%20Tecnica.pdf>, en la etapa de evaluación técnica la Comisión Evaluadora procedió a analizar el contenido de los antecedentes técnicos de las ofertas a los que se refiere el artículo 4.1.2. de las bases y que están asociados a un puntaje en la evaluación técnica, esto es, los Documentos 6, 7, y 8, asociados a los Anexos N°s 5, 6, y 7 de las bases de licitación, respectivamente. Además, en esta etapa la Comisión solicitó a un Oferente aclarar determinados antecedentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.5.2., quien, según se constata por la Comisión en la referida acta, cumplió con lo requerido en tiempo y forma. Luego, como resultado del análisis de los antecedentes técnicos, se asignó un puntaje a cada oferta en función de cada uno de los criterios de evaluación establecidos en el artículo 5.3. de las bases, considerando las escalas, puntajes y ponderaciones establecidos en las bases de licitación, obteniendo los siguientes resultados:

US	Oferente	ID Oferta	Criterios de Evaluación*	Puntaje por criterio	Ponderador	PT
US1	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-055	ETP	100	0,50	81,40
			ETB	61,13	0,30	
			BNC	53,77	0,15	
			GPP	100	0,04	
			PF	100	0,01	
US1	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-056	ETP	100	0,50	81,24
			ETB	61,13	0,30	
			BNC	52,72	0,15	
			GPP	100	0,04	
			PF	100	0,01	
US1	Next Bus	L028-U130-068	ETP	100	0,50	73,83
			ETB	62,18	0,30	
			BNC	5,44	0,15	
			GPP	84,11	0,04	
			PF	100	0,01	
US1	Consortio Metropól Chile	L028-U135-072	ETP	100	0,50	82,17
			ETB	60,70	0,30	
			BNC	61,05	0,15	
			GPP	95,13	0,04	
			PF	100	0,01	
US1	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-075	ETP	100	0,50	75,05
			ETB	62,43	0,30	
			BNC	18,75	0,15	
			GPP	82,83	0,04	
			PF	20,00	0,01	
US2	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-054	ETP	100	0,50	83,33
			ETB	61,80	0,30	
			BNC	91,96	0,15	
			GPP	0,07	0,04	
			PF	100	0,01	



PF TOMADO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E182369/2022

Fecha : 04/02/2022

Jorge Andres Bermudez Soto

Contralor General



US	Oferente	ID Oferta	Criterios de Evaluación*	Puntaje por criterio	Ponderador	PT
US2	Next Bus	L028-U130-069	ETP	100	0,50	74,22
			ETB	63,26	0,30	
			BNC	4,41	0,15	
			GPP	89,65	0,04	
			PF	100	0,01	
US2	Consortio Metropol Chile	L028-U135-073	ETP	100	0,50	83,07
			ETB	61,41	0,30	
			BNC	64,34	0,15	
			GPP	100	0,04	
			PF	100	0,01	
US3	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-060	ETP	100	0,50	81,01
			ETB	61,14	0,30	
			BNC	77,77	0,15	
			GPP	0,09	0,04	
			PF	100	0,01	
US3	Next Bus	L028-U130-070	ETP	100	0,50	74,32
			ETB	62,29	0,30	
			BNC	4,26	0,15	
			GPP	100	0,04	
			PF	100	0,01	
US4	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-057	ETP	100	0,50	80,77
			ETB	61,64	0,30	
			BNC	48,50	0,15	
			GPP	100	0,04	
			PF	100	0,01	
US4	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-058	ETP	100	0,50	80,57
			ETB	61,62	0,30	
			BNC	47,24	0,15	
			GPP	100	0,04	
			PF	100	0,01	
US4	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-076	ETP	100	0,50	73,88
			ETB	61,76	0,30	
			BNC	11,42	0,15	
			GPP	85,88	0,04	
			PF	20,00	0,01	
US5	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-061	ETP	100	0,50	82,97
			ETB	61,35	0,30	
			BNC	90,41	0,15	
			GPP	0,06	0,04	
			PF	100	0,01	



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E182369/2022  
Fecha : 04/02/2022  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====



US	Oferente	ID Oferta	Criterios de Evaluación*	Puntaje por criterio	Ponderador	PT
US5	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-077	ETP	100	0,50	75,52
			ETB	63,01	0,30	
			BNC	16,10	0,15	
			GPP	100	0,04	
			PF	20,00	0,01	
US6	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-059	ETP	100	0,50	77,54
			ETB	61,69	0,30	
			BNC	26,93	0,15	
			GPP	100	0,04	
			PF	100	0,01	

\*ETP: Puntaje por experiencia en transporte de pasajeros mediante buses de la oferta; ETB: Puntaje por evaluación técnica del bus de la oferta; BNC: Puntaje por buses con tecnologías no contaminantes de la oferta; GPP: Puntaje por gasto promedio anual en personal de la oferta; PF: Puntaje por presentación formal de la oferta.

**15.º** Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.3.6. de las bases de licitación, las ofertas que obtuvieran un puntaje de 60 puntos o más en la evaluación técnica serían consideradas técnicamente aceptables y pasarían a la siguiente etapa de apertura de las ofertas económicas, salvo que hubieren obtenido 0 puntos en uno cualquiera de los criterios de evaluación técnica, en cuyo caso serían inadmisibles.

**16.º** Que, de acuerdo a lo señalado en los considerandos 14º y 15º precedentes, y conforme a lo consignado por la Comisión en el "Acta de Evaluación Técnica" ya individualizada, todas las ofertas fueron consideradas técnicamente aceptables y pasaron a la etapa de apertura de ofertas económicas.

**17.º** Que, en conformidad a lo dispuesto en el cronograma de esta licitación, el 28 de septiembre de 2021, la Comisión de Apertura y Evaluación realizó el acto de apertura de las ofertas económicas. Lo actuado en este acto fue certificado por el Notario Público don Cosme Gomila Gatica, ya individualizado, y de todo lo actuado se dejó constancia en el "Acta de Apertura de Ofertas Económicas" que se encuentra publicada en el sitio web del DTPM, en el siguiente link [https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/Acta%20de%20Apertura%20Economic%20LP\\_CUV%200012019.pdf](https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/Acta%20de%20Apertura%20Economic%20LP_CUV%200012019.pdf). De acuerdo al acta referida, la totalidad de los Oferentes acompañaron debidamente el Formulario de Oferta Económica y el Formulario de Modelo Financiero, pasando todas las ofertas a la etapa de evaluación económica.

**18.º** Que, según la información consignada en el "Acta de Evaluación Económica y Final", de fecha 5 de octubre de 2021, publicada en el link: <https://www.dtpm.cl/descargas/licitacion21/ACTA%20DE%20EVALUACION%20ECONOMICA%20Y%20FINAL%20-%20LPCUV001-2019.pdf>, en esta etapa la Comisión Evaluadora procedió a calcular los puntajes económicos y los puntajes totales finales de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en los artículos 5.5. y 5.6. de las bases.

Para la evaluación económica se procedió en conformidad a lo dispuesto en las Etapas 1 y 2, reguladas en los artículos 5.5.1. y 5.5.2., respectivamente. Lo anterior, dio como resultado los puntajes económicos, truncados al segundo decimal, que se indican a continuación:



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E182369/2022  
Fecha : 04/02/2022  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====

US	Oferente	ID Oferta	PE*
US1	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O55	100
US1	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O56	99,27
US1	Next Bus	L028-U130-O68	96,89
US1	Consortio Metropol Chile	L028-U135-O72	98,56
US1	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-O75	97,19
US2	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O54	100
US2	Next Bus	L028-U130-O69	94,14
US2	Consortio Metropol Chile	L028-U135-O73	94,23
US3	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O60	100
US3	Next Bus	L028-U130-O70	93,05
US4	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O57	100
US4	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O58	99,38
US4	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-O76	98,90
US5	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O61	100
US5	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-O77	94,95
US6	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O59	100

\*PE: Puntaje económico de la oferta

Luego, se procedió a calcular el puntaje final de cada oferta en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.6. de las bases de licitación, mediante la ponderación de los puntajes técnicos y económicos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PF_{iu} = 0,2 \cdot PT_{iu} + 0,8 \cdot PE_{iu}$$

Lo anterior, dio como resultado los puntajes finales que se indican a continuación:

US	Oferente	ID Oferta	Puntaje Técnico	Puntaje Económico	Puntaje Final
US1	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O55	81,40	100	96,28
US1	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O56	81,24	99,27	95,66
US1	Next Bus	L028-U130-O68	73,83	96,89	92,28
US1	Consortio Metropol Chile	L028-U135-O72	82,17	98,56	95,28
US1	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-O75	75,05	97,19	92,76
US2	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O54	83,33	100	96,66
US2	Next Bus	L028-U130-O69	74,22	94,14	90,15
US2	Consortio Metropol Chile	L028-U135-O73	83,07	94,23	91,99
US3	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O60	81,01	100	96,20
US3	Next Bus	L028-U130-O70	74,32	93,05	89,31
US4	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O57	80,77	100	96,15
US4	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O58	80,57	99,38	95,62
US4	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-O76	73,88	98,90	93,89
US5	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O61	82,97	100	96,59
US5	Ascendal Santiago Spa	L028-U118-O77	75,52	94,95	91,06
US6	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O59	81,01	100	95,50



OFICINA FONDO RAZÓN CON ALCANCE

Oficio : E182369/2022  
Fecha : 04/02/2022  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General



**19.º** Que, atendido lo expuesto precedentemente y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 3.4.6 y 5.7., y demás condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las bases de licitación, según consta en el "Acta de Evaluación Económica y Final" ya citada, la Comisión Evaluadora propuso adjudicar las unidades de servicios N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la licitación pública para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses a los Oferentes que se individualizan en la siguiente tabla, con sus respectivas ofertas:

<b>US</b>	<b>Oferente</b>	<b>ID Oferta</b>	<b>Puntaje Final</b>
US1	Consortio Metropol Chile	L028-U135-O72	95,28
US2	Consortio Metropol Chile	L028-U135-O73	91,99
US3	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O60	96,20
US4	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O57	96,15
US5	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O61	96,59
US6	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O59	95,50

**20.º** Que, habiéndose cumplido con los requerimientos, especificaciones y formalidades contempladas en las bases, se procederá a la adjudicación de la licitación de acuerdo con lo señalado en los considerandos precedentes.

### **RESUELVO:**

**1.º ADJUDICÁNSE** las unidades de servicios N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, de la licitación pública para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, de la licitación pública convocada por Resolución N<sup>o</sup>57, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda, para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicio mencionadas, N<sup>o</sup> LP CUV 001/2019, y sus modificaciones y aclaraciones, a los Oferentes -con su respectiva oferta- que se indican a continuación:

<b>US</b>	<b>Oferente</b>	<b>ID Oferta</b>
US1	Consortio Metropol Chile	L028-U135-O72
US2	Consortio Metropol Chile	L028-U135-O73
US3	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O60
US4	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O57
US5	Servicio de Transporte de Personas Santiago S.A.	L028-U120-O61
US6	Redbus Urbano S.A.	L028-U126-O59



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
 Oficio : E182369/2022  
 Fecha : 04/02/2022  
 Jorge Andres Bermudez Soto  
 Contralor General

=====

**2.º REQUIÉRASE** a los adjudicatarios referidos en el primer resuelvo, las respectivas garantías de fiel cumplimiento del contrato y demás documentos pertinentes, conforme al artículo 6. de las bases de licitación.

**3.º SUSCRÍBANSE** con los adjudicatarios los correspondientes contratos, previa realización de los trámites y formalidades correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 6. de las bases de licitación.

**4.º NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a los interesados en el proceso de licitación para la concesión del uso de las vías de las unidades de servicios N<sup>os</sup> 1, 2, 3, 4, 5 y 6, para la prestación de servicios urbanos de transporte público remunerado de pasajeros mediante buses, por medio de su publicación en el sitio web [www.dtpm.gob.cl](http://www.dtpm.gob.cl), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.4.1. de las respectivas bases.

**ANÓTESE, TÓMESE DE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB**  
[www.dtpm.cl](http://www.dtpm.cl)

  
*Gloria Hutt*  
**GLORIA HUTT HESSE**  
**MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**

**Distribución:**

- Gabinete Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
- Gabinete Subsecretaría de Transportes
- Directorio de Transporte Público Metropolitano



=====

TOMADO RAZÓN CON ALCANCE  
Oficio : E182369/2022  
Fecha : 04/02/2022  
Jorge Andres Bermudez Soto  
Contralor General

=====